DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.
Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 20 de octubre de 2023.

Ref.: Llamado a **Contratación Directa** para **"Servicio de provisión de productos terminados"**, con **ID N°436.258.**

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03; **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo;* ***o***

- *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*
- *A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.*

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado a través del Memorando GADHT/SA/SG N°037 de fecha 06 de octubre del corriente año, había presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales; Asimismo, por correo de fecha 20 de octubre del corriente, ha solicitado la exclusión de la lista de productos a ser adquiridos las botellas de agua mineral, teniendo en cuenta que serán adquiridos por la tienda virtual. Con relación a los precios**,** manifestó cuanto sigue**:** *"Para el referencial se colecto presupuestos de comercios del ramo, valores del contrato actual, y de páginas Web/Internet, con los cuales se conjugaron los valores notándose la razonabilidad de establecer el precio promedio expuesto en el cuadro;*

Ítem	Descripción/Articulo	Presentación	Promedio	Cantidad Maxima
1	Leche descremada en polvo	Paquete de 800 Gramos.	45.988	700
2	Azúcar Orgánica	Paquete de Un(1) Kilo.	10.713	700
3	Café(100%) Instantáneo	Frasco de 200 Gramos.	37.933	700
4	Cocido instantáneo	Frasco de 150 Gramos.	36.625	300
5	Chocolate el polvo instantáneo	Paquete de 800 Gramos.	34.600	200
6	Té de Anis	Paquete de 20 unidades (minimo)	11.363	600
7	Té de Tilo	Paquete de 20 unidades (minimo)	11.488	600
8	Té de Manzanilla	Paquete de 20 unidades (minimo)	11.750	600
9	Té de Boldo	Paquete de 20 unidades (minimo)	9.438	600
10	Té de Menta	Paquete de 20 unidades (minimo)	8.800	600
11	Té Negro	Paquete de 20 unidades (minimo)	11.100	600
12	Té Verde	Paquete de 20 unidades (minimo)	12.138	745
13	Durazno en Almíbar	Lata de 800 Gramos.	18.613	400
14	Edulcorante con Ka`a hee (*Stevia re*	Frasco de 250 ml.	18.950	400
15	Agua Tónica	En botella Descartable de 500 ml.	2.847	1.200

De lo mencionado por el área requirente, se observa que han obtenido los precios de la empresa CASA PARANA, de la firma unipersonal Districonfit de Leticia González como también el precio adjudicado por la propia convocante en el proceso licitatorio con ID N° 407.797. Asimismo, se ha utilizado precios de páginas Web de supermercados, para la respectiva estimación de costos, conforme se observa:

Ítem N°	Descripción	Contrato ID N° 407.797	Casa Parana	Districonfit	Página Web Supermercados	Precio unitario promedio (IVA incluido)
1	Leche descremada en polvo	₲ 41.600	₲.43.700	₲ 52.000	₲46.650	₲ 45.988
2	Azúcar Orgánica	₲6.700	₲8.550	₲15.200	₲12.400	₲ 10.173
3	Café (100%) tostado, Instantáneo (SIN MEZCLA)	₲27.000	-	₲41.000	₲45.800	₲ 37.933
4	Cocido instantáneo	₲14.550	₲55.150	₲29.500	₲47.300	₲ 36.625
5	Chocolate el polvo instantáneo	₲21.300	-	₲49.500	₲33.000	₲ 34.600
6	Té de Anís	₲9.550	₲11.700	₲12.000	₲12.200	₲ 11.363
7	Té de Tilo	₲11.800	₲12.000	₲12.000	₲10.150	₲ 11.488
8	Té de Manzanilla	₲8.300	₲14.750	₲12.000	₲11.950	₲ 11.750
9	Té de Boldo	₲8.300	₲8.300	₲12.000	₲9.150	₲ 9.438

Ítem N°	Descripción	Contrato ID N° 407.797	Casa Parana	Districonfit	Página Web Supermercados	Precio unitario promedio (IVA incluido)
10	Té de Menta	₲6.350	₲6.700	₲13.000	₲9.150	₲ 8.800
11	Té Negro	₲8.300	₲13.100	₲13.500	₲9.500	₲ 11.100
12	Té Verde	₲10.750	₲12.000	₲13.500	₲12.300	₲ 12.138
13	Durazno en Almíbar	₲13.650	₲14.800	₲26.500	₲19.500	₲ 18.613
14	Edulcorante con Ka`a hee(*Stevia rebaudiana*)	₲16.050	₲17.650	₲27.000	₲15.100	₲ 18.950
15	Agua Tónica	₲1.838	₲3.150	₲3.600	₲2.800	₲ 2.847

Conforme a la verificación de lo indicado por el área requirente, han obtenido los precios referenciales por una parte, por potenciales oferentes y por la otra, precios adjudicados por esta convocante y páginas web de supermercados, que guardan relación directa con el presente proceso licitatorio, por lo tanto, se da cumplimiento a la reglamentación vigente al obtener tres (03) precios de dos mecanismos diferentes, por lo que se establecen en base al precio promedio obtenido resultado de la comparación de los precios referenciales, conforme a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad conforme a la metodología utilizada para el efecto, y que se encuentran debidamente documentados, estos serán reflejados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando todas las documentaciones citadas para su publicación de conformidad al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA
Firmado digitalmente por DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA
Fecha: 2023.10.20 09:40:46 -03'00'

ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Firmado digitalmente por ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Fecha: 2023.10.20 09:45:51 -03'00'

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2023.10.20 09:44:49 -03'00'